AYUNTAMIENTO DE
LA ZARZA

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/07/2021
HASH: a669c77b8e21a2fb3d16771c7abf1a54

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

ASUNTO.- APROBACIÓN DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LUDOTECA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA.

Visto subvención de la Junta de Extremadura, sobre proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, para año 2021, para municipios de menos de veinte mil habitantes, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral en el mundo rural, para responder al impacto de la COVID-19, en el marco del desarrollo del Plan Corresponsables del Gobierno de España, se hace por ello necesario, aprobar unas bases para la selección de un director/a de monitor de ocio y tiempo libre, conforme a las bases de selección correspondientes, cumpliendo los requisitos conforme a normas de la subvención, por ello HE RESUELTO:

Primero .- Aprobar las Bases de la provisión temporal mediante procedimiento de concurso de un/a director/a de ocio y tiempo libre para desarrollar el Proyecto de ludoteca en el Ayuntamiento de La Zarza, tal y como se indica a continuación:

"Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases es la provisión temporal mediante procedimiento de concurso de un/a director/a de tiempo libre para desarrollar el Proyecto de ludoteca Rural en el Ayuntamiento de La Zarza.

La jornada será parcial, 20 horas semanales, para la realización de trabajos a la ejecución del proyecto de ludoteca.

La modalidad de la contratación será laboral temporal, según el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo su duración desde el 1 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2021. El salario mensual irá sueldo y la parte proporcional de una paga extraordinaria.

Segunda. — *Protección de datos.*

El responsable del tratamiento de datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de La Zarza.

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

El Ayuntamiento necesita gestionar los datos personales para la gestión del proceso de selección, así como la posterior gestión de la contratación de acuerdo con las Bases de dicho proceso y en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición a tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos se conservarán durante los períodos legales, luego serán suprimidos.

• Datos del delegado de Protección de Datos: *ayuntamiento@lazarza.es.*

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal mediante copia del DNI en: Excmo. Ayuntamiento de La Zarza, calle La Fuente, 2, 06830 La Zarza (Badajoz).

Tercera. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 21 años de edad, o cumplirlos en el desarrollo del curso, y no exceder, en su caso, da la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato o su equivalente, en su defecto 3 años de experiencia y 400 horas de monitor/ titulado/a de actividades de tiempo ocio y tiempo libre, en este último caso acreditados por los correspondientes organizadores.

d) Estar en posesión de los títulos de los siguientes que se relacionan en el momento de realizar la solicitud:

- **Titulación/Grado Universitario medio o superior.**
- **Diploma de Director/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura**, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dirección y Coordinación de proyectos de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 3), expedido según la normativa vigente.

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

* En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Disponer de certificado de exclusión del Registro de Delitos Sexuales con menores.

g) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de CINCO días hábiles (hasta el 20/07/2021) contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

Si no se presentan en el Registro General del Ayuntamiento de La Zarza, para una mayor eficacia y eficiencia del proceso, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, una copia de toda la documentación presentada en tiempo y forma, sellada por el organismo correspondiente, vía email a la dirección de correo: **registro@lazarza.es.**
El plazo de presentación de documentación y finalizará el **MARTES 20 DE JULIO DE 2021 A LAS 14:00 H**

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia compulsada D.N.I.

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s.
- Certificado de delitos de Naturaleza Sexual.
- Documentos acreditativos FASE CONCURSO.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Zarza, y página web, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinada lugar y fecha de la celebración de la prueba y orden de ejecución de la misma. En la misma resolución se indicará la composición del órgano de selección. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

• Será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

• El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

• La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

• El número de los miembros del tribunal será de cinco de entre los que se designará un secretario, y su nombramiento corresponderá a la Alcaldía. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la convocatoria.

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

• La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

• El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

• Se podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas en todas o algunas de las pruebas, que tendrán voz pero no voto.

• Los acuerdos del tribunal se harán público en todo caso en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

Séptima. — *Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo por concurso, para agilizar el proceso de selección:

Concurso: Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

—Servicios prestados como director/a de tiempo libro de ludoteca en la Administración Pública, a razón 0,4 puntos/mes trabajado.

—Servicios prestados como director/a de tiempo libro de ludoteca en el sector privado, a razón 0,2 puntos/mes trabajado.

La justificación de los méritos profesionales deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos que a continuación se detallan siendo obligatoria la presentación de ambos documentos:

Uno. — Certificado oficial de servicios prestados expedido por la Administración competente, certificado de empresa privada, copia del contrato de trabajo o, en su caso, nombramiento, en los que deberá quedar acreditado, la duración de los servicios prestados (período de contratación, porcentaje de jornada, etc.) y la categoría profesional.

Dos. — Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador,

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. (para solicitar informe de vida laboral deberá de llamar al número de teléfono 915410291)

En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

2. Formación y otras titulaciones (máximo 6 puntos):

1. Por titulación distinta a la exigida* en las bases: 2 punto.
Por estar en posesión de algunas de las siguientes Titulaciones:
Magisterio Educación Física – Primaria - Infantil - Especial
TAFAD
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Educador Social

En las bases se exige estar en posesión de Titulación/Grado Universitario medio o superior

2. Formación. Hasta 4 puntos

2.1 Por máster universitario: 0.50 puntos
2.2. Por cursos, jornadas o seminarios, relacionados con el título de Director/a de Ocio y Tiempo Libre: 0,15 puntos por cada 50 horas. Sólo se contabilizarán aquellos que especifiquen claramente el número total de horas realizadas, y no se tendrán en cuenta aquellos cuya duración sea inferior a 50 horas.

En el presente apartado se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes, en calidad de participante, bien como alumnos o como ponentes, y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar el documento acreditativo de su participación en el curso, seminario, etc. y/o documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No se valorarán aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos. Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidos por la propia institución acreditante.

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

La documentación acreditativa de los méritos se aportará el día de la presentación de la instancia en el Ayuntamiento.

1. Criterios de desempate: En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Experiencia profesional.

2.º Formación y cursos profesionales.

3.º Titulaciones académicas.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Octava. — *Relación de aprobados y acreditación de requisitos.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el tribunal hará pública la propuesta para aspirantes a contratar entre los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica y se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la formalice las contrataciones. Las personas interesadas podrán interponer reclamación, en el plazo de un día natural, ante Tribunal de Selección, y ésta publicará, resueltas las reclamaciones, con la relación definitiva de seleccionados en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza.

Los/las aspirantes no contratados/as, que cumplan todos los requisitos y hayan superado las pruebas, quedarán en lista de espera, conforme al orden de puntuación obtenida, para futuras sustituciones de bajas, desistimientos o renuncias que se produjesen durante la duración del programa.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su toma de posesión, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Declaración Responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad,

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. Copia autentificada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Novena.— *Incidencias;*

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

Modelo de solicitud para director/a de ocio y tiempo libre infantil y juvenil

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
EMAIL	

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

DECLARA:

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

AYUNTAMIENTO DE
LA ZARZA

C/ La Fuente, nº 2– 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

- Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por el Ayuntamiento de La Zarza, para cubrir la plaza de Director/a de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil para el Programa Ludoteca Rural 2021.

- Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida
- Documentos acreditativos de los méritos alegados
- Informe de Vida Laboral

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso selectivo de DIRECTOR/A de ocio y tiempo libre infantil y juvenil.

Segundo.- Dar el trámite correspondiente.

En La Zarza, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Francisco José Farrona Navas.

Cód. Validación: 4NLD6YQG5LRDJY6APC9M4KQ9W | Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9